



ACTA DE APROBACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
COMPRA MENOR  
Ref. CEA-DAF-CM-2025-0082

Acta No. 143/2025

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, el día once (11) de diciembre del año Dos Mil Veinticinco (2025), se dieron cita en la Dirección Administrativa del Consejo Estatal del Azúcar, segunda planta, las señoras: **MARIA ALT. MERCEDES T.**, Directora Financiera, **CLARA JOSEFINA DURÁN**, Directora Administrativa (Interina).

AGENDA

Conocer la Ficha Técnica elaborada para el proceso de Compra Menor, con el No. De Referencia **CEA-DAF-CM-2025-0082**, para el **Servicio de Instalación y Suministro de Rodamientos en Áreas de Servicios Generales, del Ingenio Porvenir, dirigido MiPymes.**

**RESULTA:** Que la Dirección de Operaciones Azucareras solicitó el Servicio de Instalación y Suministro de Rodamientos en Áreas de Servicios Generales, del Ingenio Porvenir, dirigido MiPymes, según el siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
<b>Instalación y Suministro de Rodamientos</b>			
1.	Servicio de Instalación y Suministro de Rodamientos en Áreas de Servicios Generales, del Ingenio Porvenir	UND	1

**CONSIDERANDO:** Que es obligación del Consejo Estatal del Azúcar, garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la citada Ley No. 340-06.

**CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de Aplicación No. 416-23, en su Artículo 70, establece: *Pliego de condiciones estándar. La Dirección General de Contrataciones Públicas elaborará los*

modelos de pliego de condiciones, que contendrán los aspectos generales o centralizados y los aspectos específicos, y serán de utilización obligatoria por parte de los entes y órganos contratantes.

**Párrafo II.** Los pliegos de condiciones elaborados por los peritos, para ser definitivos, deberán ser aprobados por el Comité de Compras y Contrataciones o por la Dirección Administrativa y Financiera, según el tipo de procedimiento de selección.

**CONSIDERANDO:** Que el Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública, dice: **3.1.2.7. Aprobación de las bases de la contratación:** Durante esta fase, el órgano responsable del procedimiento debe aprobar los pliegos de condiciones, lo que incluye los términos de referencia y/o especificaciones técnicas, así como los demás documentos que regirán el procedimiento de contratación, mediante acto administrativo motivado.

**VISTA:** La Ficha Técnica elaborada para el proceso de Compra Menor, con el No. De Referencia CEA-DAF-CM-2025-0082.

**VISTA:** La Ley 340-06 de Compras y Contrataciones y su Reglamento de Aplicación 416-23.

**VISTA:** La Certificación de Apropiación Presupuestaria emitida por la Dirección Financiera para el referido proceso.

**VISTO:** El Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública.

**POR TANTO:** La Dirección Administrativa y Financiera;

## RESUELVE

1. Aprobar la Ficha Técnica elaborada para el proceso de Compra Menor, con el No. De Referencia CEA-DAF-CM-2025-0082.
2. Ordena a la Unidad de Compras del Consejo Estatal del Azúcar, dar inicio al referido proceso de Compra Menor.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, D.N., República Dominicana el día once (11) de diciembre del año Dos Mil Veinticinco (2025).

  
**Clara Josefina Durán**  
Directora Administrativa (Interina)



  
**Maria Alt. Mercedes Troncoso**  
Directora Financiera

